"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2019-A-MPP

Viernes, 15 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Oficio N° 00195-2019-CG/DC y el Informe N° 015-2019-GM-MPP

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y conforme al artículo 20° de la norma antes indicada, que establece que son atribuciones del alcalde, numeral 6 (Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1° numeral 1.1) de la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, refiere: Declárese al Estado Peruano en Proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidadde3 mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2012-A-MPP de fecha 31 de diciembre de 2012 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Picota.

Que, con Ordenanza Municipal N°010-2018-A-MPP de fecha 22 de mayo de 2018 se aprueba la estructura organiza y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Picota.

Que, la Ley N°30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema nacional de Control, en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final, "Transferencia Financieras para el financiamiento de los Órganos de Control, Institucional a cargo de la Contraloría general de la República, que señala: "Autorizase la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno regional y Gobierno Local a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República" y la Directiva N°011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría general de la Republica, Aprobada según resolución de Contraloría N°520-2018-CG, donde dispone la conformación de una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos; y el Jefe de OCI quien participara como coordinador.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, visto los documentos referenciados y en cumplimiento con las disposiciones legales en párrafos anteriores descritos, se emite la correspondiente Resolución de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y APROBAR la Comisión de Trabajo para la Incorporación del Órgano de Control Institucional – OCI a la Contraloría General de la República, integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	N° TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
01	JEFE DE PRESUPUESTO	VARGAS DEL AGUILA DAVID	45757470	970039354	david_vda106hotmail.com
02	GERENTE (e) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PAULINO DIESTRA YONE	33250512	941945893	blasroque2011hotmail.com
03	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ARBILDO CORDOVA JUAN CARLOS	42653466	950093613	juancor@hotmail.com
04	JEFE DE OCI	DEL AGUILA CARDENAS IVIS SLY	44210106	973173037	idelaguila@contraloria.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un plazo no mayor a 20 días hábiles se emita la presente resolución de conformación de la comisión, se deberá remitir el Informe de Costos del OCI, con los formatos correspondientes que establezca la norma a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución correspondiente y notificación a las áreas pertinentes, y remitir la presente Resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y EJECÚTESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
ALCALDIA
Juan Dedicación Tocto Pilco
ALCALDE

OCI
GM
SG
Archivo